

DOCUMENTO ADENDA Ilerena DE MULTAS TRÁFICO SOBRE RÁDARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UD25N-D2DKZ-IDMS8 Fecha de emisión: 6 de Abril de 2022 a las 12:28:02 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 09:31 2.- PRESIDENTE de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 12:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA

ADENDA AL CONVENIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIÓN A LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, EN LO RELATIVO A LA CESIÓN DE EQUIPOS MEDIDORES CINEMÓMETROS EN LA INICIATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL DE LA DIPUTACIÓN DE BADAJOZ, AL AYUNTAMIENTO DE LLERENA

En el lugar y fecha de su firma electrónica,

INTERVIENEN

De una parte, en representación de la Diputación de Badajoz y del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria, el Presidente, **don Miguel Ángel Gallardo Miranda**, según Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno Provincial en sesión constitutiva el día 29 de junio de 2019, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 8º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/01/2014) y facultado para la firma de este documento por acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 2022, asistido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.2.i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de diciembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por el Oficial Mayor, Secretario General en funciones de la Institución, **don Enrique Pedrero Balas**.

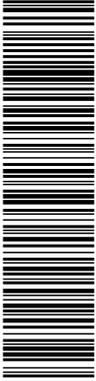
Y de otra parte, en representación del Ayuntamiento, **doña Juana Moreno Sierra**, Alcaldesa-Presidenta, según Acuerdo de nombramiento adoptado por el Pleno en sesión constitutiva el día 15 de junio de 2019 en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y facultado para la firma de este documento por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2022, asistido por la Secretaria, **doña Elisa Flores Cajade**

Ambas partes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal necesaria para la formalización de la presente Adenda y, a tal efecto,

EXPONEN

Adenda Convenio gestión y recaudación de multas por infracciones de Tráfico

DOCUMENTO ADENDA Ilerena DE MULTAS TRÁFICO SOBRE RÁDARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UD25N-D2DKZ-IDMS8 Fecha de emisión: 6 de Abril de 2022 a las 12:28:02 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 09:31 2.- PRESIDENTE de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 980482 UD25N-D2DKZ-IDMS8 D5127E59EE8D9F481B925AE655CE9D46BB70A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA

Primero.- Que desde el año 2008 la Diputación de Badajoz, de conformidad con las competencias en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios establecidas en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, viene colaborando con los Ayuntamientos de la Provincia para garantizar la seguridad vial, poniendo a su disposición, bajo la fórmula de encomienda de gestión, y a través del Organismo Autónomo de Recaudación, el servicio para la tramitación de los procedimientos sancionadores derivados de las infracciones de tráfico, contando con profesionales bien preparados, dotados de un completo soporte informático y dispositivos para facilitar el trabajo de los policías locales, estando permanentemente alerta para disponer de los mejores y más novedosos instrumentos.

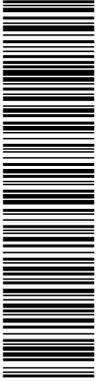
Segundo.- Que en la tarea de hacer efectiva y eficaz la responsabilidad de garantizar dicha seguridad y sancionar todas las infracciones que se comentan en el ámbito urbano de conformidad a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Ayuntamiento de Llerena (en adelante el **Ayuntamiento**) suscribió con la Diputación de Badajoz *Convenio para la Prestación del Servicio de Gestión y Recaudación de Multas por Infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial* (en adelante el **Convenio**), a través de su Organismo Autónomo de Recaudación (en adelante el **OAR**).

Tercero.- Que la Diputación de Badajoz consciente de que trabajar en seguridad vial supone mejorar la convivencia, la calidad y protección de la vida y la integridad de las personas, con fecha 6 de febrero de 2018 remitió a los Ayuntamientos de la provincia de Badajoz comunicación de la Presidencia en la que se informaba de la puesta en marcha, en coordinación con la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz y la Fiscalía Delegada de Seguridad Vial de Badajoz, de una iniciativa en materia de mejora de la seguridad vial consistente en la adquisición y posterior puesta a disposición de los Ayuntamientos interesados de radares móviles y fijos, con el fin de reducir la siniestralidad.

Cuarto.- Habiendo manifestado el **Ayuntamiento** su interés por participar en esta iniciativa de desarrollar una acción conjunta y coordinada en el ámbito urbano, dada la diversa problemática sobre el tráfico existente en las vías de su municipio, con el firme propósito de reducir la accidentalidad, cumpliendo el

Adenda Convenio gestión y recaudación de multas por infracciones de Tráfico

DOCUMENTO ADENDA Ilerena DE MULTAS TRÁFICO SOBRE RÁDARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UD25N-D2DKZ-IDMS8 Fecha de emisión: 6 de Abril de 2022 a las 12:28:02 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 09:31 2.- PRESIDENTE de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 12:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA

requisito de entrada de tener suscrito con la Diputación de Badajoz el **Convenio** y tramitado el procedimiento de evaluación y reconocimiento a cargo de la Comisión Técnica de Valoración constituida al efecto en base a los criterios objetivos establecidos por la misma, resultando que dichas circunstancias son las requeridas para poner a su disposición un equipo medidor cinemómetro, destinándose a los fines que lo justifican.

Quinto.- Que la Diputación de Badajoz en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 2022 acordó ratificar el acuerdo del Consejo Rector del OAR celebrado el día 22 de febrero de 2022 autorizando la suscripción de la presente Adenda para la cesión de equipos cinemómetros, y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución, facultando al Presidente para su firma, según consta en la certificación anexa expedida por el Oficial Mayor y Secretario General en funciones de la Institución.

Que el **Ayuntamiento** en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2022 acordó la suscripción de la presente Adenda, y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución, facultando a la Alcaldesa-Presidenta para su firma, según consta en la certificación anexa expedida por la Secretaria.

Conforme con cuanto antecede y al objeto de poder dar adecuado cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores las partes convienen en suscribir la presente Adenda Específica, en base a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

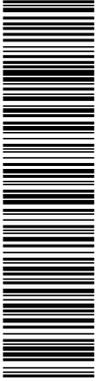
Es objeto de la presente Adenda la regulación de las condiciones en lo relativo a la cesión de uso temporal de equipos medidores cinemómetros por parte del **OAR al Ayuntamiento**, como colaboración en la iniciativa en materia de seguridad vial de la Diputación de Badajoz.

Dicha colaboración no comportará compromisos económicos para las partes.

Segunda.- Obligaciones del OAR

Adenda Convenio gestión y recaudación de multas por infracciones de Tráfico

DOCUMENTO ADENDA Ilerena DE MULTAS TRÁFICO SOBRE RÁDARES	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: UD25N-D2DKZ-IDMS8 Fecha de emisión: 6 de Abril de 2022 a las 12:28:02 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 09:31 2.- PRESIDENTE de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 12:07	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 12:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 980482 UD25N-D2DKZ-IDMS8 D5127E59EE8DE9F481B925AE655CE9D46BB70A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA

- a) Poner a disposición del **Ayuntamiento** de los aparatos medidores cinemómetros que se determinen en cada caso específico, en función de la disponibilidad del **OAR**, y en el recibo de entrega de cada aparato concreto.
- b) Mantener la cobertura del seguro obligatorio en vigor y mantener la misma a lo largo de todo el período de la cesión.
- c) Proceder a la reparación de las averías y desperfectos que se produzcan en los equipos medidores, así como a la realización de las operaciones de control metrológico reglamentarias.

Tercera.- Obligaciones del Ayuntamiento

- a) Hacer uso correcto de los equipos de medida cedidos y/o trípodes y/o cabinas en los que van instalados, conservándolos en óptimo estado hasta que se produzca la devolución.
- b) Informar y hacer entrega al **OAR**, en el menor plazo de tiempo posible, de los equipos que se averíen.
- c) Destinar el equipo de medida y/o del trípode suplementario y/o cabina para el uso exclusivo de los fines que se persiguen en la presente Adenda.

Cuarta.- Incumplimiento de las cláusulas anteriores y efectos

- 1. El incumplimiento por una de las partes de las obligaciones anteriormente descritas, facultará a la otra parte para denunciar esta Adenda, procediéndose a la restitución de los aparatos medidores por parte del **Ayuntamiento** al **OAR** en las mismas condiciones y estado de uso en la que fueron cedidos.
- 2. Asimismo, en el caso de que los dispositivos no sean utilizados por el **Ayuntamiento** en el plazo de tres meses, sin causa justificada, será revocada la cesión de uso, revirtiendo al OAR que podrá cederlo a otro Ayuntamiento.

Quinta.- Comisión de seguimiento

La Comisión de Seguimiento creada al amparo del **Convenio** será la encargada de supervisar el cumplimiento de las estipulaciones establecidas en esta Adenda, al menos con carácter anual.

Adenda Convenio gestión y recaudación de multas por infracciones de Tráfico

DOCUMENTO ADENDA Ilerena DE MULTAS TRÁFICO SOBRE RÁDARES	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: UD25N-D2DKZ-IDMS8 Fecha de emisión: 6 de Abril de 2022 a las 12:28:02 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- OFICIAL MAYOR, SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 09:31 2.- PRESIDENTE de Organismo Autónomo de Recaudación. Firmado 06/04/2022 12:07
	ESTADO FIRMADO 06/04/2022 12:07



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA CIUDAD
DE
LLERENA

Sexta.- Especificación de los materiales y vigencia

1. Cada cesión concreta requerirá la cumplimentación de un recibo, en el cual se recogerá la identificación del material cedido (marca, modelo, número de serie, etc.), que se unirá a la presente Adenda.
- 2.- Los radares son de la titularidad de la Diputación Provincial de Badajoz por lo que llevarán incorporada la correspondiente pegatina del Inventario del patrimonio del OAR.
3. La presente Adenda será efectiva desde su aprobación por las partes y se mantendrá mientras dure la vigencia o, en su caso, prórroga del **Convenio**, salvo incumplimiento por una de las partes o que se resuelva expresamente y por escrito de mutuo acuerdo.

El Presidente,

La Alcaldesa,

Firmado por MORENO SIERRA
JUANA - 33982035H el día
04/04/2022 con un
certificado emitido por

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: Juana Moreno Sierra

El Oficial Mayor,

Secretario General en funciones,

El/la Secretario/a,

Firmado por FLORES CAJADE
ELISA - DNI 07018109G el día
04/04/2022 con un
certificado emitido por AC

Fdo.: Enrique Pedrero Balas

Fdo.: Elisa Flores Cajade

(Documento firmado electrónicamente)

Adenda Convenio gestión y recaudación de multas por infracciones de Tráfico